

PIÑA ROCHEFORT, JUAN IGNACIO, *El fraude de seguros. Cuestiones penales y de técnica legislativa* (Colección Jurídica Universidad de los Andes, Santiago, 2004) 189 páginas.

El fraude de seguros es un problema social que aqueja a las economías desarrolladas. El crecimiento de nuestra economía y el creciente dinamismo del sector asegurador, han hecho que nos veamos enfrentados a los mismos problemas que enfrentan los países del primer mundo con respecto a este delito. ¿Cómo castigar eficazmente una conducta de tan poco desprestigio social? ¿Es justificable una agravación de esta figura con relación a las demás estafas, por el hecho de realizarse a propósito del seguro? ¿Es necesaria y justificada la sanción de actos preparatorios? Estas son las preguntas que el profesor Piña se plantea, y respecto de las cuales, con rigor académico, aporta elementos para ser respondidas por el lector.

La primera parte de la obra nos introduce a la distinción entre delincuencia patrimonial y delincuencia económica, con la finalidad de revisar si existe una justificación suficiente que permita proponer un tratamiento especial y agravado del fraude de seguros frente a la estafa común. El autor explica cómo la tipificación de una figura especial con relación a la estafa, exige una justificación difícil de lograr en el fraude de seguros. Por un lado, se plantea que la consideración de este fraude como delito de acumulación vulnera el principio de culpabilidad, lo que disminuye la legitimidad de la persecución de este tipo de conductas. Por otro, y esta es la posición que más parece convencer al autor, puede verse este ilícito como un delito socioeconómico. Esta clase de delitos son pluriofensivos, pues además del patrimonio de la víctima, afectan la conformación misma del sistema socioeconómico. Ahora bien, el autor sostiene que es difícil justificar, sobre todo en Chile, que el fraude de seguros sea un delito socioeconómico capaz de fundamentar una anticipación a los actos preparatorios. Sin embargo, es suficiente para justificar un tratamiento especial de la figura.

La segunda parte del libro es un examen de la dogmática penal del fraude de seguros. Esta se divide en tres capítulos, que tratan sobre la estructura del tipo, autoría y participación e *iter criminis*. Se trata, tal como dice el prologuista, el profesor Jesús María Silva Sánchez, del núcleo de

la obra. Ahora bien, al no existir en Chile un tipo especial de fraude de seguros, el autor realiza propiamente un análisis dogmático de la estafa, pero con especial consideración a la aplicación de la figura a propósito del seguro. El resultado es que la obra ofrece no solo un examen del fraude de seguros, sino también una revisión actualizada y contemporánea de la estafa, con lo que la monografía gana en interés general.

El profesor Piña explica cómo en el fraude de seguros, los cuatro elementos clásicos de la estafa (engaño, error, disposición patrimonial y perjuicio patrimonial) no pueden examinarse correctamente si se exige una relación causa-efecto entre ellos. Esto quiere decir que la posición tradicional de considerar que el engaño debe provocar el error, este la disposición patrimonial y esta última el perjuicio patrimonial, es inconveniente. Propone que la relación entre tales elementos sea entendida como una relación normativa, no causal. Así, el engaño debe ser normativamente suficiente, y no necesariamente inductivo de error, pues puede que este no exista y que la disposición patrimonial se deba a otras razones, como, por ejemplo, el costo de la persecución del delito. Ello supone encontrar criterios normativos que nos permitan distinguir cuándo la omisión de cierta información puede ser penalmente relevante y cuándo no. Para resolver esto, el autor sostiene que solo en algunos casos existe un verdadero deber de un individuo de traspasar a otro determinada información. Esto depende de la concreta relación económica o comercial entre asegurador y asegurado, y del principio de confianza que deriva de tal relación. En síntesis, de aquello respecto de lo cual el asegurador tiene derecho a confiar de su asegurado, en consideración a como se desenvuelve concretamente la actividad aseguradora entre las partes. El engaño suficiente es un concepto dinámico funcional, y la normatividad es sectorial. En palabras del propio autor, un engaño suficiente en el ámbito de los seguros puede no serlo en el ámbito de otras operaciones mercantiles.

Con respecto al error, el autor nuevamente argumenta persuasivamente a favor de una concepción normativa. Sostiene que una concep-

ción psicológica del error produce problemas, como su aplicación a la persona jurídica. Otro problema es la imposibilidad de penar aquellos casos en que, habiendo engaño, no hay error pues la compañía aseguradora se sabe estafada, pero paga en razón del alto costo de demostrar el engaño. Por ello, resulta más conveniente considerar que hay error si la disposición patrimonial de la víctima no es imputable a ella misma, esto es, si la víctima no ha infringido sus deberes de autoprotección.

En cuanto a la disposición patrimonial, el autor señala que ella no solo debe entenderse como un desplazamiento patrimonial, sino de manera amplia. A este respecto, el autor enfrenta el problema de determinar si los costos de la liquidación pueden estimarse como disposición patrimonial para los efectos del tipo de estafa. Su respuesta es que los costos de liquidación, al constituir costos de resguardo de la víctima más que pérdidas provocadas por el engaño, no son punibles a título de estafa. Esto no obsta a concebirlas como delitos civiles, aunque el autor piensa que esta solución no tiene suficiente fuerza preventiva.

Con relación a la autoría y participación, cabe destacar que la obra otorga criterios para resolver las dificultades derivadas de que, frente al asegurador, se encuentra no solo el asegurado, sino también el tomador y el beneficiario. El autor propone como principio que solo pueden ser autores del delito aquellos que concurren al engaño.

En lo que respecta al *iter criminis*, el profesor Piña sostiene que solo una vez que se entabla una comunicación engañosa entre víctima y agente se puede encontrar un verdadero principio de ejecución. Este punto es relevante, pues la correcta determinación del principio de ejecución permite enjuiciar cuándo se propone una tipificación de fraude de seguros que adelanta el

castigo como delito a etapas de tentativa o preparatorias.

De este modo, llegamos a la tercera parte de la obra con un bagaje doctrinal suficiente para evaluar las opciones de tipificación del derecho comparado y las propuestas de regulación que se han hecho en nuestro país. El autor examina distintas "familias" de regulación, escogiendo de entre ellas un caso paradigmático. Cabe destacar de entre ellas el caso español, donde se optó por eliminar el tipo especial de fraude, y simplemente subsumir el fraude de seguros a la estafa. De gran utilidad resulta también el examen crítico de la propuesta de reforma al Código Penal en esta materia, preparada por el profesor Alfredo Etcheberry.

Con relación al estilo del autor, la exposición es clara y hasta pedagógica, incluso para aquellos no habituados a las disquisiciones dogmáticas penales. Es usual que cada apartado se inicie con una introducción dogmática al tema, seguida por una argumentación práctica que conduce a la enunciación de un principio o regla general, usualmente señalada en cursiva. Posteriormente, continúa una argumentación que confirma la aplicación del principio, y a la vez denuncia sus excepciones y dificultades.

Juan Ignacio Piña presenta una monografía de interés tanto científico como práctico. El análisis contemporáneo de la estafa, a propósito del fraude de seguros, realizado en un estilo claro y preciso, constituye un aporte a la dogmática penal, al estudio de los delitos económicos y al buen funcionamiento del sistema de seguros. La obra del profesor Piña nos demuestra cómo la profesión académica de nivel puede y debe contribuir al desarrollo social y económico del país.

OSVALDO LAGOS V.
Profesor del Centro de Derecho de Seguros.
Universidad de los Andes